



91498 90 87
administracion@animajoven.com
Plaza de España, 1
Fuenlabrada (Madrid)

Juventudfuenla.com



ANIMAJOVEN, S.A.	
FECHA: 27/05/2026	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA
	42/2026

ANUNCIO 04/2026

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZA/S TEMPORAL/ES DE COORDINADOR/A EN LA EMPRESA ANIMAJOVEN, S.A.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de plazas de COORDINADOR/A, por causas derivadas de incapacidad temporal de corta/media duración, u otras circunstancias de similar duración.

El personal contratado con arreglo a estas bases desarrollará las funciones vinculadas al puesto de referencia, así como las tareas que le asignen sus superiores, incluyendo las siguientes:

- Diseño, planificación, calendarización, ejecución y evaluación de los programas y proyectos que se les asignen, ajustándose a los criterios marcados por la dirección.
- Organización, programación, dirección, supervisión y evaluación de las tareas y actividades del equipo de personas que formen parte de los programas de los cuales es responsable, así como de los agentes externos implicados en los mismos.
- Motivar y reforzar al personal al que lidera, facilitando la resolución de conflictos y desarrollar sus habilidades sociales en beneficio del trabajo en equipo.
- Velar por la óptima ejecución del trabajo de sus respectivos equipos, manteniendo informada en todo momento a la dirección del desarrollo del mismo, problemas y necesidades que puedan derivarse.
- Representación de la empresa o de la concejalía de Juventud e Infancia en foros, actos, eventos, mesas, etc.
- Realización de informes y documentación a petición de la dirección relativas a sus funciones competenciales.
- Organización, gestión de información de las jornadas laborales, horarios, bolsa de horas y permisos de las personas a su cargo, según criterios de la dirección de la empresa.
- Elaboración de presupuestos, previsiones de pago e informes que afecten a su departamento.
- Organización del transporte, montaje, desmontaje de actividades, fiestas, festivales u otros actos.
- Hacer cumplir la normativa que desarrolla la empresa en función.
- Gestión de Recursos Humanos y materiales de su programa.
- Diseño de protocolos, instrucciones técnicas, objetivos, contenidos, sesiones, etc. Según criterios de la dirección.
- Diseño de campañas de divulgación, comunicación e imagen de los programas que coordina.
- Participación en el proceso de selección del personal para el desarrollo de sus programas.
- Además de lo especificado anteriormente, serán de obligado cumplimiento las tareas y funciones relacionadas implícitamente al puesto de trabajo desarrollado.



En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razones del servicio.

2. NORMAS APLICABLES

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, atendiendo, en particular, a lo siguiente:

- Las presentes bases vincularán a Animajoven, S.A. y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
- Las presentes bases no podrán ser modificadas en su contenido, salvo en plazos y errores justificados.
- Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la empresa Animajoven, S.A., en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada (CIFE), en la web: <http://www.juventudfuenla.com>
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, será la normativa aplicable en materia de contratación

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Denominación: Coordinador/a.

Número de plazas: según necesidades de la empresa.

Jornada laboral: la jornada completa ordinaria es de 35,00 horas/semana, de lunes a domingo según las necesidades del servicio, con los descansos que establece la ley.

Pudiendo ser a jornada parcial dependiendo de la persona a sustituir.

Contrato: sustitución/circunstancias de la producción.

Salario bruto anual: 30.289,70 €, distribuido en 14 pagas y a jornada completa.

Fecha incorporación: según necesidades de la empresa.

4. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La comprobación documental de los requisitos generales y específicos se realizará en la fase de valoración de méritos.

Requisitos generales

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún otro Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y

ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as o ser extranjero/a residente en España en situación legal de trabajar.

- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

Requisitos específicos

- **Titulación mínima requerida:** Título de Bachillerato, Título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio, o titulación equivalente, conforme a lo establecido en la *Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio*, por la que se establecen los títulos equivalentes a efectos académicos y profesionales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, será necesario estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o reconocimiento oficial, expedida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, conforme a lo dispuesto en el *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre*, por el que se regulan las condiciones y procedimientos de homologación, declaración de equivalencia y convalidación de enseñanzas de sistemas educativos extranjeros.

5. TRIBUNAL

Estará formado por:

- Presidente: D. Sergio Albo Sánchez
Gerente
- Suplente: Dña. Arantxa Mallo Basail
Directora Técnica
- Secretaria: Dña. Paloma Montaña Romero
Responsable de RRHH.
- Suplentes: D. Emilio Guntín Madrazo
Director Técnico
- Vocales: D. Pedro Nogal Aldavero
Administrativo
- Suplente: D. Alberto López Naranjo
Coordinador

En el tribunal podrá participar, en calidad de observador/a, un/a representante de los/as trabajadores/as a elección del Comité de Empresa.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los/as aspirantes, y establecerá la puntuación y/o calificación mínima global para superar el proceso. El tribunal procederá a la evaluación de las pruebas y/o material, teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible y el nivel de conocimientos demostrado por los/as aspirantes. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados/as. No podrá actuar sin la

asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

6. SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN

Presentación de solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud en el Departamento de Recursos Humanos de Animajoven, S.A., ubicado en Plaza de España, 1 - Fuenlabrada (Madrid).

Plazo de presentación:

- **Fechas:** Del **28 de mayo al 03 de junio de 2026**, ambos inclusive.
- **Horario:** De 9:00 a 14:00 h.

Requisitos de presentación de las solicitudes:

- La solicitud deberá entregarse **debidamente cumplimentada** utilizando el formulario oficial (**Anexo I**).
- No se admitirán solicitudes incompletas o fuera del plazo establecido.

Para cualquier duda o consulta, pueden dirigirse al Departamento de Recursos Humanos dentro del horario arriba indicado.

Documentación

a) La documentación a presentar con la solicitud de inscripción será la siguiente:

- **Fotocopia del DNI, NIE** o, en su caso, pasaporte, acompañada del original para su autenticación
- **Currículum vitae**
- **Fotocopia y original de la titulación exigida** como requisito para participar en la convocatoria o certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

- **Documentos acreditativos de los méritos alegados** para la fase de valoración de méritos, debiendo aportarse documentos originales y fotocopias.

No se valorarán méritos que no hayan sido alegados en la solicitud de inscripción y detallados en el currículum vitae. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

No se admitirán títulos o certificados si no se presenta el documento original o una copia auténtica que permita verificar su validez y autenticidad.

Los certificados de cursos o titulaciones deberán incluir, en todo caso, el número de horas y un sistema válido de verificación de autenticidad, ya sea código seguro de verificación (CSV), firma electrónica o sello del órgano competente.

No se admitirán **certificados emitidos por vía electrónica** que no incorporen un código seguro de verificación (CSV) o un sistema equivalente que permita comprobar su autenticidad e integridad.

No serán valorados los títulos y/o cursos no certificados de manera expresa, aunque estén incluidos dentro de otra formación general.

- **Anexo I – Solicitud**
- **Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de trata de Seres Humanos**, tal y como exige el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

Dicha certificación deberá entregarse en el momento de la contratación y deberá contar con una fecha vigente en ese momento. La falta de presentación del certificado impedirá formalizar la contratación.

7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el **día 05 de junio de 2026**, ANIMAJOVEN, S.A. publicará las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y de aspirantes provisionalmente desestimados/as, y las puntuaciones provisionales de méritos.

Proceso de Subsanación y Alegaciones

- Los/as aspirantes provisionalmente desestimados/as podrán subsanar deficiencias documentales y formular alegaciones durante los días **08 y 09 de junio de 2026**, ambos inclusive.
- **Importante:** Sólo se podrá corregir documentación previamente presentada; no será posible aportar nuevos documentos que no hayan sido incluidos en la solicitud inicial.

El **listado definitivo de admitidos/as y méritos** se publicará el día **10 de junio de 2026**.

Todos los listados serán publicados en el tablón de anuncios de Animajoven, S.A. y en la página web www.juventudfuenla.com.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo se realizará mediante un proceso de concurso de méritos que se desarrollará con arreglo a lo siguiente:

CONCURSO DE MÉRITOS (40 puntos)

Los méritos declarados por los y las aspirantes en sus instancias serán contrastados y valorados por el tribunal calificador, siempre que estén debidamente acreditados.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados en la solicitud de inscripción, sin perjuicio de que el tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes efectuará la valoración de los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

8.1 **FORMACIÓN:** (máximo 30 puntos)

1. FORMACIÓN ESPECÍFICA (8 puntos)

- Título de Coordinador/a de ocio y tiempo libre / Dirección y coordinación de actividades: 6 puntos.
- Titulación Universitaria en Pedagogía, Magisterio/Educación Primaria o Infantil, Educación Social: 2 puntos.

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 14 puntos)

- Por la posesión del título de Técnico/a de Animación Sociocultural: 3 puntos.
- Título de Monitor/a de ocio y tiempo libre homologado por la Comunidad Autónoma correspondiente: 3 puntos.
- Cursos de formación o perfeccionamiento vinculados a infancia, juventud y adolescencia (hasta un máximo de 6 puntos):
 - Planificación, organización y evaluación en materia de animación sociocultural, eventos infantiles, juveniles y familiares.
 - Cursos de animación sociocultural.
 - Cursos sobre recursos lúdicos específicos para trabajar con grupos de niños/as, adolescentes y jóvenes el ocio y tiempo libre.

La formación relativa a cursos de formación y perfeccionamiento vinculados a la infancia, juventud y adolescencia se calificará según las horas que se especifiquen en el título o certificado, atendiendo a los siguientes criterios:

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,40 punto.
- De 101 a 150 horas: 0,50 puntos.

- De 151 a 200 horas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas: 1 punto.

- Por cursos sobre **la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)**, de 15 horas – (2 puntos).

3. OTRA FORMACIÓN (máximo 6 puntos)

Se valorará la formación complementaria acreditada mediante certificados oficiales o emitidos por entidades reconocidas, conforme al siguiente baremo:

- Formación en herramientas ofimáticas del paquete Microsoft Office 2016 o versiones posteriores (Excel, Word, Access). *En caso de disponer de varios cursos del mismo nivel, únicamente se puntuará aquel que acredite el mayor número de horas lectivas.*
- Formación en materia de contratación pública, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. *En caso de disponer de varios cursos del mismo nivel, únicamente se puntuará aquel que acredite el mayor número de horas lectivas.*
- Formación en igualdad de género, de acuerdo con los principales recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *En caso de disponer de varios cursos del mismo nivel, únicamente se puntuará aquel que acredite el mayor número de horas.*
- Formación en prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. *En caso de disponer de varios cursos del mismo nivel, únicamente se puntuará aquel que acredite el mayor número de horas lectivas.*
- Formación en competencias digitales, tales como redes sociales, creación de contenidos, edición de vídeo, diseño gráfico, marketing digital, entre otros. *En caso de disponer de varios cursos del mismo nivel, únicamente se puntuará aquel que acredite el mayor número de horas lectivas.*
- Formación en Estrategias para la gestión de equipos humanos.

La formación establecida en el apartado "OTRA FORMACIÓN" se calificará según las horas que se especifiquen en el título o certificado, atendiendo a los siguientes criterios:

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,40 puntos.
- De 101 a 150 horas: 0,50 puntos.
- De 151 a 200 horas: 0,75 puntos
- Más de 200 horas: 1 punto.

4. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA EN LENGUA INGLESA (máximo 2 puntos)

Se valorará el **certificado oficial de mayor nivel** conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), sin carácter acumulativo:

- Nivel B1: **0,5 puntos**
- Nivel B2: **1 punto**
- Nivel C1: **2 puntos**

Los certificados deberán ser expedidos por entidades reconocidas oficialmente y ajustarse a los criterios establecidos por el MCER, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

CONSIDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación que cumplan los siguientes requisitos:

- Entidad organizadora, deberán haber sido impartidos por:
 - Administraciones públicas.
 - Instituciones privadas en colaboración con entidades públicas.
 - Instituciones privadas reconocidas, tales como universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) o entidades sin ánimo de lucro, siempre que entre sus fines estatutarios figure la formación.
- Requisitos del certificado: el diploma o certificado acreditativo del curso deberá incluir de forma expresa:
 - La duración total en horas lectivas.
 - El código seguro de verificación (CSV), o en su defecto, la firma y el sello del órgano competente que lo expide.

No se valorarán aquellos títulos o cursos que no estén debidamente certificados, aunque se encuentren integrados o mencionados dentro de otra formación general.

8.2. EXPERIENCIA: (máximo 8 puntos)

- Por desempeño de puestos de trabajo de coordinador/a con certificado acreditativo donde conste la edad de los/as destinatarios/as con las que se ha trabajado (infancia, adolescencia y juventud) de tareas y funciones, realizados en cualquier administración pública o empresa privada o pública, asociaciones, ONG'S, etc. relacionadas con:
 - Actividades lúdicas infantiles, adolescentes y juveniles.
 - Animación sociocultural.
 - Grupos de participación infantiles, juveniles y de adolescentes.

1 punto por cada año trabajado (prorrateando los periodos inferiores por meses con un máximo de 5 puntos).

- Por desempeño de puestos de coordinador/a de ocio y tiempo libre y/o monitor/a de ocio y tiempo libre, en campamentos, independientemente de su modalidad (infancia, adolescencia o juventud): 0,25 puntos por cada campamento de al menos una semana de duración (máximo 3 puntos)

Los méritos relativos a la experiencia se acreditarán aportando la siguiente documentación:

- Certificado de empresa y/o contrato de trabajo que especifique el puesto o funciones desempeñadas.
- **Y** vida laboral.

En el certificado de empresa se deben especificar las fechas concretas de prestación de servicios y de puesto desempeñado.

8.3 OTROS (máximo 2 puntos)

- Pertenencia actual a una asociación infantil o juvenil: 2 puntos

Los méritos de este apartado 8.1.3. se acreditarán aportando la siguiente documentación:

- Certificado de pertenencia actual a una asociación infantil o juvenil firmado por el/la presidente/a (*el certificado tendrá que tener fecha a partir del 28 de mayo de 2026*).
- Inscripción como juvenil en el Registro de Entidades de la comunidad autónoma.

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

- a. La mayor puntuación obtenida en la experiencia.
- b. La mayor puntuación obtenida en la formación.
- c. La mayor puntuación obtenida en la formación específica.
- d. Como medida positiva, la persona aspirante que pertenezca al género infrarrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria en Animajoven, S.A.
- e. Si continuase habiendo empate, se realizará un sorteo público de apellidos.

10 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

La calificación definitiva de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos, mencionadas en el apartado anterior.

El/la aspirante seleccionado/a para ocupar la plaza será citado/a en una determinada fecha, y en caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, se entenderá que se renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, el/la aspirante seleccionado/a para la plaza quedará ligado a Animajoven, S.A. por una relación laboral temporal.

Se creará una **LISTA DE ESPERA** que tendrá una vigencia inicial de seis meses desde su constitución, pudiendo prorrogarse por un periodo máximo de tres meses adicionales, en función de las necesidades del servicio y la planificación organizativa de la entidad.

Con el objetivo de garantizar la idoneidad del proceso selectivo y asegurar la conformación de una lista de espera que responda de manera efectiva a las necesidades del servicio, les informamos de que, en función del número de aspirantes que se presenten y de los resultados que estos obtengan en la fase de concurso, se aplicará una fórmula específica para establecer una nota media de corte.

Esta medida tiene como finalidad optimizar la selección y asegurar que los/as candidatos/as que formen parte de la lista de espera cuenten con un nivel de aptitud adecuado para desempeñar las funciones requeridas.

A continuación, se detalla el proceso para determinar la nota de corte de esta convocatoria:

Inicialmente, para cada aspirante, se calculará la calificación total de la suma de los méritos que hayan sido debidamente acreditados, y que hayan recibido una valoración positiva en la fase pertinente del proceso.

Una vez obtenidas todas las calificaciones individuales de los/as aspirantes se calculará la media aritmética de dichas puntuaciones. La media se determinará sumando las calificaciones definitivas de todos/as los/as candidatos/as y dividiendo el resultado entre el número total de personas aspirantes.

Finalmente, el resultado obtenido de esta media aritmética se establecerá como la nota de corte definitiva para la presente convocatoria.

El proceso de llamamiento será según NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA Y BOLSAS DE EMPLEO DE LA EMPRESA MUNICIPAL ANIMAJOVEN, S.A., publicado en la web www.juventudfuenla.com.

11 OTROS

La falsedad cometida por algún/a aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a Animajoven S.A., la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria.

En Fuenlabrada, a 22 de mayo de 2026.

ANEXO I

SOLICITUD INSCRIPCIÓN PROCESO SELECCIÓN DE PERSONAL

Nº ANUNCIO 04/2026 – COORDINADOR/A

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

EMAIL:

TELÉFONO:

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

REQUISITOS MÍNIMOS/ESPECÍFICOS:

- DNI/NIE/Pasaporte
- Currículum Vitae
- Titulación:
- Bachillerato
- FP Medio
- Otro:

Los méritos se detallan en la siguiente página.

DECLARO:

Que **acepto** las bases del proceso de selección 04/2026 de la empresa Animajoven, S.A.

Que **cumplo** con todos los requisitos establecidos en el punto 4 de las bases del proceso de selección 04/2026 de la empresa Animajoven, S.A.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Fuenlabrada, a de de 2026.

Fdo.:

